



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, mediante providencia del 30 de enero del presente año, se decretó la medida cautelar solicitada, omitiendo decretar una de ellas.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio N° 1197

Radicado N°666824003002-**2023-00032-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

BANCO DE BOGOTA Nit. 860.002.964-4

JESUS MAURICIO CEDEÑO DORADO C.C. No. 10.304.786

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se decreta la siguiente medida cautelar:

1. En los términos del artículo 593-9 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 155 del C. Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, como percepción sucesiva, devengando por el demandado JESUS MAURICIO CEDEÑO DORADO C.C. No. 10.304.786, quien labora al servicio de la POLICIA NACIONAL

Comuníquese al pagador en la forma dispuesta en el numeral 9 e inciso 1 numeral 4 del artículo 593 del C. General del Proceso¹.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

¹ JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de la ciudad de Pereira, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 3-01 sede administrativa segundo piso, teléfono 3135600 extensión 2175-2177.

Estado 077
Del 09-05-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05fc2722f3b6bcf86e7ae138308cdd51c544ff65656eff5f746cfd64b232375a**

Documento generado en 05/05/2023 01:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>